

Una nota sobre locativos y acusativos¹

Recibido: 16/10/2014

Aceptado: 12/02/2015

RESUMEN:

Este trabajo examina el comportamiento del marcado diferencial de objeto en una serie de verbos que excepcionalmente lo emplean con complementos directos no animados. Se propone una forma de unificar estos casos con algunos usos locativos de la preposición a, y a partir de allí se replantea la naturaleza semántica de estas marcas de caso.

PALABRAS CLAVE: *acusativo, locativo, marcado diferencial de objeto, verbos de configuración espacial*

ABSTRACT:

This article examines the behaviour of differential object marking in a set of verbs that exceptionally trigger it on direct objects of an inanimate nature. A particular form of unifying these cases with the locative uses of the preposition a 'to, at' is proposed, and that is taken as a starting point to reassess the semantic nature of this case marker.

KEYWORDS: *accusative, locative, differential object marking, place configuration verbs*

1. Una clase de verbos

La bibliografía que trata sobre el marcado diferencial de objeto (MDO), la *a* acusativa o la *a* de complemento directo es

¹ Agradezco a dos revisores anónimos de *Archivum* sus comentarios y observaciones, que han mejorado sustancialmente el texto. Este trabajo previamente se había beneficiado ya de los comentarios de Juan Romeu, Peter Svenonius, Tarald Taraldsen, Ángel Jiménez-Fernández y Javier Ormazabal.

abundantísima en español y en otras lenguas.² En estos trabajos, uno de los problemas fundamentales es el de hallar una serie de reglas más o menos definidas que permitan determinar en qué contextos aparece esta marca frente al complemento directo. Se ha notado repetidas veces que la animacidad del complemento directo, en estrecha colaboración con la especificidad referencial, suelen ser condiciones necesarias y suficientes para determinar que un complemento directo es introducido por *a*. No obstante, son también muchas las excepciones, que se pueden encuadrar en tres clases:

2 Véase, entre otros muchos, Aissen, J., "Differential object marking: iconicity vs. economy", *Natural Language and Linguistic Theory* 21, 2003, pp. 435-483; Ariza, M., "La preposición *a* de objeto: teorías y panorama", *Lexis* 13, 1989, pp. 203-222; Baker, M. C., "On the relationship of object agreement and accusative case. Evidence from Amharic", *Linguistic Inquiry* 43, 2012, pp. 255-274; Bossong, G., "Historische Sprachwissenschaft und empirische Universalienforschung", *Romanistischen Jahrbuch* 33, 1982, pp. 17-51; Bossong, G., *Differentielle Objektmarkierung in den Neuiranischen Sprachen*. Tübingen, Gunter Narr Verlag, 1985; Delbecque, N., "Why Spanish has two transitive construction frames", *Leuvense Bijdragen* 87, 1998, pp. 387-415; Hatcher, A. G., "The use of *a* as a designation of the personal accusative in Spanish", *Modern language notes* 57, 1942, pp. 421-429; von Heusinger, K., "Specificity and definiteness in sentence and discourse structure", *Journal of Semantics* 19, 2002, pp. 245-274; von Heusinger, K. & G. A. Kaiser, "Affectedness and Differential Object Marking in Spanish", *Morphology* 21, 2011, pp. 593-617; Hills, E. C., "The accusative *a*", *Hispania* 3, 1920, pp. 216-222; Joly, A., "La préposition *a* en bearnés", *Zeitschrift für romanischen Philologie* 87, 1971, pp. 286-305; Lapesa, R., "Los casos latinos: restos sintácticos y sustitutos en español", *Boletín de la RAE* 44, 1964, pp. 57-106; Leonetti, M., "Specificity and Differential Object Marking in Spanish", *Catalan Journal of Linguistics* 3, 2004, pp. 75-114; López, L., *Indefinite objects. Scrambling, choice functions and differential marking*. Cambridge (Mass.), MIT Press, 2012; Naess, A., "What markedness marks. The markedness problem with direct objects", *Lingua* 114, 2004, pp. 1186-1212; Ormazabal, J. & J. Romero, "The object agreement constraint", *Natural language and linguistic theory* 25, 2007, pp. 315-347; Pensado, C., *El complemento directo preposicional*. Madrid, Visor, 1995; Pottier, B., "L'objet direct prépositionnel: faits et théories", *Studii și Cercetari Linguistice* 12, 1960, pp. 673-676; Ramsden, H., "The use of *a* + personal pronoun in Old Spanish", *Bulletin of Hispanic Studies* 38 (1), 1961, pp. 42-54; Rodríguez Mondoñedo, M., *The syntax of objects: agree and Differential Object Marking*. Tesis doctoral, Dissertation, Storrs, University of Connecticut, 2007; Torrego, E., *The dependencies of objects*. Cambridge (Mass.), MIT Press, 1998.

i. Casos de pronombres no específicos, pero animados, que fuerzan la presencia de *a* (*nadie, alguien*)

ii. Casos de variación geográfica que extienden la marca *a* a complementos directos no animados, pero definidos, con independencia de la clase de verbos (cf., *chocar al coche*, Zdrojewski 2013)

iii. Casos en que clases particulares de verbos introducen el complemento directo con *a* independientemente de su caracterización como animados o no. Entre estas clases destacan, por ejemplo, los verbos de influencia, que introducen el complemento directo con *a* independientemente de su naturaleza (*La temperatura afecta al volumen de los metales*).

El modesto objetivo de este artículo es el de discutir algunas propiedades de una clase de verbos que cae dentro del grupo (iii) de excepciones. Los verbos de (1), pese a llevar un complemento directo no animado, lo introducen con *a*.³

- (1) a. El tres sigue al dos.
- b. El dos precede al tres.
- c. La noche sigue a la tarde.
- d. La tarde antecede a la noche.
- e. El invierno sucede al otoño.
- f. Un pronombre sustituye a un sustantivo.

³ Es necesario notar que, pese a todo, la extensión geográfica y social de este fenómeno no es absoluta, y se documentan casos en los que la construcción se hace sin la preposición, que es más frecuente, en general, en español peninsular que en el americano (eg., con el verbo *modificar*). Véase *infra* para otros casos no condicionados por la distribución geográfica.

No se observa personificación en estos casos; es decir, los ejemplos de (1) no son incompatibles con la personificación del complemento directo, pero sin duda no la fuerzan.

Que estos verbos llevan un complemento directo y no un complemento de régimen o un complemento indirecto es fácil de mostrar con algunas pruebas. Contra la posibilidad de que sean complementos de régimen tenemos el hecho de que un complemento de régimen con *a* no admite la sustitución con el clítico acusativo, pero los sintagmas de (1) sí (2):

- (2) a. Se acostumbró a ella --/> *Se la acostumbró.
b. El tres lo sigue.
c. El dos lo precede.
d. La noche la sigue.
e. La tarde la antecede.
f. El invierno lo sucede.
g. El pronombre lo sustituye.

Contra la posibilidad de que tengamos un complemento indirecto la prueba anterior no basta para todos los hablantes, que puedan tener vacilaciones en el sistema de clíticos, pero nótese que un complemento indirecto siempre admite doblado de clítico (3), pero no nuestros verbos de (1):

- (3) a. Juan (le) robó a María.
b. Juan (le) puso patas a la mesa.
c. El invierno (*le) sigue al otoño.
d. El pronombre (*le) sustituye al sustantivo.

2. Verbos de orden espacial

Una vez mostrado que estos sintagmas son verdaderamente complementos directos, y por tanto que estamos ante una de las excepciones al patrón general de MDO en español, surge la pregunta de si algo clasifica a estos verbos dentro de una clase natural. ¿Hay alguna propiedad en común que compartan?

Estos verbos tienden a ser estativos, como muestra su incompatibilidad con la perífrasis progresiva, que normalmente es rechazada por cualquier verbo de estado (4):

- (4) *Juan está poseyendo tierras.
- (5) a. *El invierno está siguiendo al otoño.
b. *La achicoria está sustituyendo al café.⁴
c. *El dos está antecediendo al tres.

Sin embargo, esta no es una condición necesaria ni suficiente para caracterizar a esta clase de verbos. Muchos verbos de estado toman complementos directos no animados sin *a* (6) y, lo que es más significativo, hay también versiones eventivas de algunos de estos verbos, que también introducen *a* (7).

- (6) a. Juan merece (*a) un castigo.
b. Juan sabe (*a) un montón de cosas.

⁴ Como un revisor anónimo observa atinadamente, (5b) se admite si se define contextualmente o inferencialmente un periodo de tiempo extenso y se supone una sustitución en curso, tal vez gradual e incremental con respecto a distintos ámbitos en que se va produciendo paulatinamente la sustitución. Sobre esto véase B. Levin & M. Rappaport, *Argument Realization*. Cambridge, Cambridge University Press, 2005, donde se defiende que los estados episódicos permiten la progresiva. Nótese que deben distinguirse estas secuencias de casos de verbo locativo con un predicativo en gerundio (*Juan está en casa* (,) *enfermo* / *El tres está en esta serie* (,) *precediendo al cuatro*).

c. Juan posee (*a) una finca en el campo.

(7) El perro está siguiendo al coche.

Lo que parece definir a esta clase de verbos de forma necesaria –y creemos también suficiente– es que expresan relaciones locativas entre dos o más entidades. La clase natural que forman estos verbos es la que se refiere a la expresión de las relaciones de orden dentro de una secuencia dimensionalmente ordenada. Tenemos así distintas relaciones locativas (con posibles extensiones metafóricas, como veremos) que se expresan con distintos predicados, pero todos ellos caracterizados por introducir un complemento directo no personal con *a*:

i. 'Estar delante de'

(8) a. preceder al dos

b. anteceder al dos

ii. 'Estar detrás de'

(9) a. seguir al dos

b. suceder al dos

iii. 'Estar encima de o debajo de'

(10)a. El sujeto domina al complemento directo

b. El primer montón supera al segundo montón.

c. Un problema subyace a la explicación

iv. 'Estar dentro de o fuera de'

- (11)a. El sintagma nominal contiene al adjetivo.
b. La oración incluye a su sujeto.
c. El predicado excluye al sujeto.

v. 'Estar en lugar de'

- (12)a. sustituir al complemento directo
b. reemplazar al complemento directo
c. suplantar al complemento directo

vi. 'Estar al lado de'

- (13)a. acompañar al complemento directo
b. modificar al complemento directo

Algunos de estos verbos han tomado ya significados primarios que son metafóricos con respecto a sus versiones locativas, pero esencialmente en esos valores son claramente rastreables los valores locativos originales. Buenos ejemplos de esto son los verbos que expresan 'estar en lugar de', que implican la sustitución de un elemento perteneciente a una serie o a una categoría por otro más o menos equivalente: *sustituir*, *reemplazar* y *suplantar*. También adquieren valores metafóricos muy claros los verbos *dominar*, *subyacer* y *modificar*.

En general, no encontramos otros verbos transitivos que expresen estas relaciones locativas. Muchos de los equivalentes

españoles de los verbos latinos de la clase de *praessere* ‘estar presente’ o *superessere* ‘estar encima’ se han convertido en construcciones con verbo copulativo (*estar encima de*, *estar frente a*, *estar junto a*) que, como es esperable, no toman complemento directo. Otros verbos con valor locativo toman complementos de régimen (*depende de* ‘estar debajo de’), y no pertenecen a esta clase los verbos que, aun conteniendo un componente de lugar, expresan más bien cambios de estado y actividades que emplazan objetos en cierta relación locativa –literal o metafórica– con respecto a otros, como *anteponer*, *postergar*, *posponer*, *ordenar*, etc.

La caracterización de estos verbos que introducen la *a* acusativa de manera excepcional es aquella en que se define una relación estática locativa o se describe la actividad continuada por la que se mantiene dicha relación locativa.

3. Relevancia del problema

Más allá del interés que tiene en sí misma la descripción de esta clase de verbos y este patrón de marca acusativa, el estudio de esta clase de verbos da lugar a una implicación interesante para la relación entre los locativos y los acusativos.

Parece claro que, por motivos históricos, la *a* acusativa del español posee el mismo origen que la *a* dativa, y precisamente ambas proceden de una preposición originariamente locativa, *ad*. Una pregunta crucial en este contexto es si la distribución de la *a* acusativa en español actual se explica mejor por relación con la *a* dativa o, por el contrario, con la locativa. Ciertos análisis (Ormazabal & Romero 2013)⁵ destacan la correlación con la dativa, pero el hecho es que la preposición también se usa en valor locativo:

(14)a. Acusativa

⁵ Ormazabal, J. & J. Romero, “Differential object marking, case and agreement”, *Borealis* 2, 2013, pp. 221-239.

Vi a Pedro.

b. Dativa.

Di el libro a Pedro.

c. Locativa

Voy a Madrid.

Estoy a la orilla del río.

Si miramos más allá del español, en rumano también se documentan casos de marcado diferencial de objeto, muy en paralelo con los casos españoles en el sentido de que también en rumano resulta crucial la animacidad del complemento directo y su especificidad. La diferencia crucial con el español es que en el caso del rumano la preposición usada para el acusativo no tiene relación alguna con una marca de dativo, y por el contrario se relaciona con una preposición locativa tanto en su origen etimológico como en el sistema actual del propio rumano: *pe*.

(15) muestra un ejemplo de esta preposición con acusativos;⁶ (16) muestra el uso de la misma preposición en locativo. La preposición suele analizarse como proveniente de *per* 'a través de', con influencia semántica adicional de *super* 'sobre'.

(15) Petru l-a vizitat pe un prieten.

Petru lo-ha visitado ACC un amigo

'Petru ha visitado a un amigo'

(16) Carte-a este pe mas-a.

libro-el está en mesa-la

⁶ Una diferencia entre el marcado diferencial de objeto en rumano, frente al español, es que en aquella la marca solo está legitimada si hay doblado de clítico con el complemento directo.

‘El libro está en la mesa’

La existencia de este patrón de datos sugiere que tal vez la relación de la *a* acusativa en español con la noción de los elementos locativos sea algo más estrecha de lo que se ha supuesto habitualmente. En este sentido, el estudio de nuestra clase de verbos excepcionales puede arrojar luz sobre esta cuestión.

4. Una restricción semántica

El problema se hace aún más intrigante cuando se consideran algunos contrastes algo más sutiles, a los que dan lugar solo algunos de los verbos que hemos destacado en la clase descrita en §2. Considérense (17) y (18).

(17)a. El perro siguió al coche.

b. El perro siguió (*a) el río.

(18)a. El primer montón de heno supera al segundo montón en dos metros.

b. El primer montón de heno supera (*a) el límite.

Lo interesante de estos casos es que la marca del acusativo no aparece en absolutamente todos los complementos directos no animados. Hay algunos que no la reciben, y que de hecho no la admiten. Recuérdese que estos datos describen una sola variedad, por lo que entre los miembros (a) y (b) de cada par no hay diferencias geográficas.

¿Es esta alternancia caótica? Creemos que no, y que a ella subyace una diferencia semántica central cuando se tratan los locativos: los inanimados que reciben marca son precisamente los que denotan una entidad que no define en sí misma el lugar, sino

que es la que se sitúa en el lugar que se usa para determinar la relación locativa. En otras palabras menos abstractas y quizá más claras: en (17a), el complemento directo denota un objeto que, mediante su desplazamiento, va definiendo un lugar –una trayectoria, concretamente–, que es el que sigue el perro. El coche no es, pues, el lugar, sino la entidad que se sitúa, sucesivamente, en cada lugar con el que el perro debe mantener una relación. En cambio, en (17b), *el río* no es la entidad que se sitúa en un lugar –es decir, no es que el río se vaya desplazando y el perro cambie de lugar conforme el río se mueve– sino exactamente el lugar que constituye, por sí mismo, una trayectoria que define la relación locativa. La misma distinción la observamos en (18): el segundo montón de heno no es un lugar más bajo que el definido por el primer montón, sino la entidad que ocupa un espacio cuyo límite es más bajo que el definido por el primer montón. Sin embargo, *el límite* (18b) es en sí mismo el lugar que supera ese montón de heno.

Esta clase de contrastes nos permite refinar la caracterización de los verbos que normalmente no alternan: cuando decimos *El tres sigue al dos*, estamos definiendo una relación locativa sin aludir directamente a los lugares, sino a través de los elementos que ocupan esos lugares. Puede entenderse el valor semántico de estos verbos como la expresión de relaciones entre casillas o posiciones que se encuentran inherentemente ordenadas, y que corresponden a puntos dentro de una serie independientemente de la entidad que ocupe cada casilla o posición. De ahí que lo que ordenemos no sean las magnitudes inherentes que designa cada número, sino su posición relativa dentro de una plantilla preexistente, lo cual permite decir cosas como (19):

(19)(En mi número de teléfono) el 17 sigue al 231.

Se atribuye generalmente a Talmy (1975)⁷ la distinción entre el fondo y la figura en el estudio de las relaciones locativas. El fondo correspondería al área locativa en sí que se define en un espacio, y la figura sería el propio elemento que mantiene cierta relación con esa área locativa. Pues bien: adaptando estos conceptos al contraste notado en (17) y (18), la generalización que surge es la siguiente:

(20) Con verbos que expresan una relación locativa, los complementos directos que corresponden a la figura se introducen con *a*, independientemente de su animacidad.

5. Consecuencias teóricas y analíticas

Esta sección evalúa lo que estos patrones empíricos y generalizaciones nos pueden decir acerca de los problemas generales que se ven involucrados en su descripción.

5.1. *Acerca de la relación entre el MDO y las construcciones locativas*

Hay una primera consecuencia de los datos que acabamos de ver: la relación entre la marca del acusativo y el uso locativo no puede ser completamente accidental. En una clase de verbos, cuya estructura interna es especial (como veremos), la naturaleza locativa pesa más que los requisitos de animacidad para determinar que una clase de sustantivos reciba esa marca. Esto plantea dos cuestiones interrelacionadas: (a) ¿qué clase de relación locativa expresa *a* en estos casos? y (b) ¿se puede rastrear esa misma relación en los casos más prototípicos, y menos “locativos”, de esta preposición?

⁷ Talmy, L., “Semantics and syntax of motion”, en *Syntax and Semantics 4*, editado por J. Kimball, Nueva York, Academic Press, 1975, pp. 181-238.

Romeu (2013)⁸ elabora una teoría sobre la *a* locativa que trata de dar cuenta de sus peculiaridades distribucionales en contraste con *en* y otras preposiciones próximas. Su propuesta es que esta preposición establece una relación espacial de exclusión. Su propuesta expande la tipología más estándar sobre las preposiciones, que procede de Hale (1986)⁹ –cf. también Mateu (2002)¹⁰– y que distingue dos valores:

(21) a. Coincidencia central: la figura está incluida en el fondo.

Juan está en la caja.

b. Coincidencia terminal: la figura está en contacto con el perímetro del fondo.

Juan está con María.

En (21a) se define la relación entre fondo y figura como una en que la figura (*Juan*) está completamente incluida en el fondo (el espacio definido por *la caja*). En cambio, en (21b) obviamente no necesitamos que Juan esté incluido en el espacio definido por María, sino que basta con que Juan esté en contacto con ese espacio, se defina como se defina atendiendo a parámetros contextuales. Romeu (2013) propone enriquecer esta tipología con una tercera posibilidad, que estaría manifestada por *a* en español:

8 Romeu, J., *Cartografía mínima de las construcciones espaciales*, Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2013.

9 Hale, K., “Notes on world view and semantic categories. Some Warlpiri examples”, en *Features and projections*, editado por P. Muysken & H. van Riemsdijk, Dordrecht, Foris, 1986, pp. 233-254.

10 Mateu, J., *Argument Structure. Relational Construal at the Syntax-Semantics Interface*, Tesis doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona, 2002.

(22) Disjuncto, no coincidencia o exclusión: la figura no está en contacto directo con el fondo.

Juan va a Madrid.

Para que (22) sea cierta, es necesario que el lugar ocupado por Juan sea disjuncto con respecto al espacio definido por *Madrid*. Nótese, además, que los entrañamientos de (22) no suponen que Juan termine en contacto con Madrid o dentro de esta ciudad: podemos decir (22) sin que esto nos obligue a suponer que el viaje de Juan termina en Madrid o su periferia.

Pues bien: esta misma relación es la que parece apta para describir nuestras configuraciones locativas en el caso de estos verbos. Consideremos algunos ejemplos:

- (23)a. El cuatro sigue al dos.
- b. El tres sigue al dos.
- c. El clítico sustituye al complemento directo.

Si nos preguntamos cuál de las tres relaciones en la tipología describe mejor la situación de (23), es claro que no será la preposición de coincidencia central. Si algo sigue a algo, es imposible que esté incluido en su interior; en tal caso sería imposible ordenarlos. De la misma forma, si el clítico y el complemento directo comparten el mismo espacio (uno dentro del otro, por ejemplo) es imposible decir que uno sustituya al otro. El mismo razonamiento puede extenderse al resto de casos: si los dos miembros están en el mismo espacio, no se admite ninguna consideración de orden entre ellos, ni tampoco de sustitución o acompañamiento.

Consideremos ahora si es posible emplear la noción de coincidencia terminal para estos verbos. Tampoco parece que sea po-

sible. En apariencia, podría aceptarse que una relación como *El dos sigue al uno* sea de coincidencia terminal, porque podemos conceptualizarla como una situación en que los números ‘se tocan’, o las casillas que ocupan son adyacentes. Pero si esta fuera la relación que semánticamente deben expresar estos verbos, esperaríamos que *El cuatro sigue al dos* fuera imposible, contra los hechos, porque en nuestro sistema algebraico hay una casilla intermedia entre ambos. Un contacto con la periferia del área definida por el complemento directo no parece ser lo que expresan estos verbos.

Lo crucial en ellos, pues, es que ambas entidades, sujeto y objeto, deben estar en posiciones inicialmente distintas, separadas más o menos de acuerdo con consideraciones contextuales, y en cualquier caso definidas la una por comparación con la otra, pero necesariamente disjuntas. Concluimos, pues, que la caracterización semántica de *a* propuesta en Romeu puede extenderse directamente a nuestros casos.

La pregunta es si la misma caracterización permite extensión a todos los demás casos en que la *a* aparece como marca de acusativo. Evidentemente esta es una pregunta de mucho mayor alcance y que no puede ser despachada en un solo artículo sin dejar de lado detalles relevantes. El hecho es que esta propuesta existe ya, en Romeu & Bassa-Vanrell (2014),¹¹ donde se presentan los prolegómenos para una teoría unificada de la *a* acusativa y sus equivalentes locativos. En esencia, su propuesta es que la condición de animacidad y de especificidad forman parte de la descripción nuclear de los contextos de la *a* acusativa porque la disjunción espacial –interpretada en sentido metafórico en esos casos– presupone, en primer lugar, que ambas entidades estén definidas y acotadas (de ahí la especificidad) y, para permitir actuación e influencia pese a no estar en contacto espacial directo, es necesario que el objeto sea sensible psicológicamente

11 Romeu, J. & M. Bassa-Vanrell, “A minimal cartography of Differential Object Marking in Spanish”, “Manuscrito Inédito, 2014”.

para experimentar el resultado de la acción (y de ahí la animación). Remitimos a este trabajo para la valoración de hasta qué punto puede extenderse la caracterización locativa a todos los casos de *a* acusativa. Lo esencial para el presente artículo es que la caracterización de la *a* locativa de Romeu puede extenderse sin problemas a estos verbos excepcionales, permitiendo tratar, al menos, estos casos como una subregularidad que encaja bien con la teoría espacial de las preposiciones.

5.2. *Acerca de los verbos excepcionales*

La siguiente pregunta es por qué se presenta la *a* precisamente en esta clase de verbos, y no en otros donde, por ejemplo, se habla de un desplazamiento locativo.

La razón que subyace a esto, creemos, es la complejidad semántica interna de la relación que expresan estos verbos. Sin incluir un componente causativo, estos verbos designan dos relaciones locativas simultáneamente, como nos ayuda a entender el contraste repetido en (24).

- (24)a. El perro sigue al coche.
b. El perro sigue el río.

El verbo *seguir* expresa simultáneamente dos relaciones locativas: una que se da entre el sujeto y la clase de complemento directo de (24a) y otro, generalmente implícito, que se da entre el tipo de complemento de (24a) y el de (24b). Esto se debe a que un complemento directo como (24a) es la figura que ocupa un espacio, definido por un complemento directo como (24b), y el sujeto actúa como una figura que define su emplazamiento por la posición que ocupa el complemento directo, que con respecto a él actúa de fondo.

les, fondo y figura.¹² No parece descabellado, desde esta perspectiva, entender esta marca excepcional de acusativo como una forma adicional que se introduce precisamente para destacar la relación de disjunción y facilitar el marcado icónico de una construcción cuya complejidad semántica es también excepcional.

5.3. Conclusiones finales

Así pues, en este trabajo hemos mostrado cómo una clase excepcional de verbos que imponen marcado acusativo a los objetos no animados puede darnos una nueva perspectiva sobre la naturaleza del marcado diferencial de objeto. Nuestra propuesta es que en ellos la naturaleza locativa de la relación que expresan fuerza la marca acusativa cuando el objeto tiene un papel semántico doble, como figura con respecto a un área y como fondo con respecto al sujeto.

ANTONIO FÁBREGAS
Universidad de Tromsø

12 De manera interesante, y como nos hace notar un revisor anónimo, el elemento que se marca con *a* es también el más saliente y topicalizado dentro de la estructura de fondo-figura que se forma con la locación implícita. Esto encaja bien con la observación, general en los estudios de marcado diferencial de objeto, de que los objetos topicalizados, presupuestos o más salientes discursivamente tienen más tendencia a aparecer marcados.